MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 176 -2024-GM-MDP

Pachia, 23 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 0732-2024-GDESA/GM/MDP, el Informe N°261-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el Informe N.° 0396-2024-GPPR-GM/MDP, el Informe N° 079-2024-RKMV-UT/GA/MDP, el Informe N°112-2024-GA-GM/MDP, Informe N° 144-LAFF-GAJ-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 0732-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 09 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, remite solicitud de habilitación de fondos para ejecutar la actividad por el Octogésimo Aniversario de la comunidad campesina de challaviento – Distrito de Pachia por encargo interno a nombre de la **LIC. G.P. ERIKA FRIDA FERNANDEZ RAMOS RESPONSABLE DE DEMUNA – MDP.**

Que, mediante Informe N°261-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 10 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, opina de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; para llevar a cabo el plan de trabajo denominado: "CONMEMORANDO EL OCTOGESIMO ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO – DISTRITO DE PACHIA",se considera procedente aprobar el encargo al personal de la Institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 UIT) y contar con el debido fundamento ,hecho por el que deberá implementarse el procedimiento administrativo propio por las áreas correspondientes.

Que, mediante Informe N.° 0396-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 22 de octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, habiendo evaluado los créditos presupuestarios de la entidad, para el presente periodo fiscal 2024, concluye opinión favorable para la disponibilidad presupuestal para atender lo requerido para la ejecución del plan de trabajo denominado: "CONMEMORANDO EL OCTOGESIMO ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO – DISTRITO DE PACHIA", se otorga disponibilidad, conforme al siguiente detalle:

Meta	: 0029 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Programa Ptal	:9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto.	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000690 Desarrollo Económico y Social
Función	: 23 Protección Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Fte. de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 FONCOMUN
Clasificador de Gasto	:2.3.2.7.11.99
Monto	: 4,125.00

Que, mediante Informe N.° 079-2024-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 22 de octubre del 2024, la Unidad de Tesorería - MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/4,125.00 (Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "CONMEMORANDO EL OCTOGESIMO ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO – DISTRITO DE PACHIA".

Que, mediante Informe N. °112-2024-GA-GM/MDP, de fecha 22 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al plan de trabajo denominado: "CONMEMORANDO EL OCTOGESIMO ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO – DISTRITO DE PACHIA"

Que, mediante Informe N° 144-LAFF-GAJ-GM/MDP, de fecha 23 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoria Juridica, después de la revisión y análisis de los actuados concluye con opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: plan de trabajo denominado: "CONMEMORANDO EL OCTOGESIMO ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO – DISTRITO DE PACHIA".

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "CONMEMORANDO EL OCTOGESIMO ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO – DISTRITO DE PACHIA", con un monto presupuestal de S/4,125.00 (Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/4,125.00 (Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 00/100 soles) a nombre de la LIC. G.P. ERIKA FRIDA FERNANDEZ RAMOS – RESPONSABLE DE DEMUNA - MDP, para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado: "CONMEMORANDO EL OCTOGESIMO ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO – DISTRITO DE PACHIA".

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que la **LIC. G.P. ERIKA FRIDA FERNANDEZ RAMOS RESPONSABLE DE DEMUNA - MDP**, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PERAMEL PARDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR, GDESA. Interesados.